

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 20 DE JULIO DE 1824.

SAN ELIAS, PROFETA, SANTA LIBERATA Y
ta. Margarita, virgen y mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 4 h. 50, y se oculta a las 7 h. 10'.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

| Epos del día. | Barómetro. | Termom. | Vientos. | Atmósfera. |
|--------------------------|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la mañana | 30, 0, 16 | 78 5 | E. | Claro |
| A las 12 del día..... | 30, 0, 50. | 79 0 | Ventoli. | Idem. |
| A las 6 de la tarde..... | 30, 0, 26 | 80 0 | Id. | Idem. |

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 1 h. 25 mañ. 2.ª Bajamar á las 1 h. 55' tard.
 1.ª Altamar á las 7 h. 39 mañ 2.ª Altamar á las 8 h. 12' nochi.

Londres 28 de Junio.

Fondos publicos.= 3 p 8 consolidados, 95 $\frac{3}{4}$ 7/8.= 6 p 8 de Colombia 85 $\frac{1}{4}$.

Hemos recibido periodicos de Nueva York, hasta 2 de este mes, los cuales contienen noticias interesantes.

El Senado de los Estados Unidos ha ratificado, aunque con algunas modificaciones, el tratado concluido con Inglaterra relativo al comercio de esclavos.

El artículo 1.º de dicho tratado, y que contiene el fondo de toda la convencion es el siguiente: Artículo 1.º Los comandantes y oficiales de las dos altas partes contratantes autorizados, con instrucciones de sus gobiernos, para cruzar en las costas de Africa, de America y de las Indias occidentales, para la supresion del trafico de esclavos, podran, bajo las condiciones y restricciones especificadas

en los artículos siguientes, detener, visitar, capturar y entregar á los tribunales del país, á quien se vea que pertenece á todo buque ocupado en el comercio ilícito de esclavos, y que llevare el pabellón de una ú otra parte contratante, ó que pertenezca en propiedad á subditos ó á ciudadanos de uno ú otro país. Se ha convenido igualmente que todo buque cogido de esta manera sea conducido á un puerto del país, á que perteneciere, y remitido á las autoridades competentes, siendo la intencion de las altas partes contratantes que todo buque de esta naturaleza sea juzgado por los tribunales del apresado, y no por los del apresador.

El artículo 2.º iguala á los buques designados en el artículo 1.º á los que, sin pertenecer á subditos ó á ciudadanos de uno ú otro país, sean fletados por ellos para servir para el tráfico de esclavos.

Los artículos del 3.º al 9.º especifican por menor las reglas que deben observarse al tiempo de la captura de un buque negrero.

El artículo 10 declara "que los dos Estados, cediéndose mutuamente el derecho de visita y detencion en los límites determinados por dicho tratado, y fundandose únicamente en la consideracion de haber los dos declarado el tráfico de negros piratería, no se dará ninguna estension ulterior á este derecho, sino que los dos estados se obligan á emplear su influencia con las otras naciones marítimas y civilizadas para que el comercio de esclavos en Africa sea declarado piratería por las leyes de las naciones."

El Senado ha borrado la palabra *America* en el primer artículo, y desechado todo el artículo 2.º. y ha hecho además algunas ligeras modificaciones en los artículos del pormenor. El tratado así modificado, ha sido recomendado y sostenido con vigor por el presidente, pero la oposicion no ha sido fuerte.

Barcelona 7 de Julio

El día 5 entró en este puerto la fragata *Union*, capitán D. Baudilio Pell, de Puerto Rico en 33 días, con algodón, cueros, café, cacao, aguardiente de caña y añil.

Cambios el día de ayer. = Londres, 36½ = París, 15 40 = Marsella, sin cambio fijo. = Madrid, 1¼ á 1 p 8 beneficio corto y á 8 días vista. = Cadiz, 1½ á 1¾ p 8 daño á id. = Valencia, 1 p 5 id. á id. = Tarragona de ¼ á ½ p 8 id. á id. = Sevilla, 1 7/8 p 8 id. = Reus, de ½ á ¾ p 8 id. corto.

Gibraltar 15 de Julio.

El día 13 entró en este puerto el bergantín *Hope*, capitán J. Lunnay, de Buenos Ayres en 89 días y de Maldonado en 64, con 9.900 cueros.

El 14 entró el bergantín *H. John*, capitán A. Deane, de la Habana en 29 días, con azúcar, café y zarzaparrilla.

La fragata danesa *Harmonie*, que entró aqui la semana pasada, procedente de Guayaquil, traia 50 qqs. de cacao; y la fragata *Cornelia*, de la Habana, 1.100 cajas azucar, 500 qqs. café y 59 zurrones añil de Goatemala.

Cambios el dia de ayer.—Londres, á 90 d. f. 48½.—Cadiz, 8 d. v. ½ p 8 descuento.—Malaga, id. par á ½ p 8 id.—Sevilla, id. ¼ á ½ p 8 id.—Marsella, á 90 d. f. 19 c. à 5 fr. 20 c.—Paris, 5 17 c.
 Paris 3 de Julio.—Cambios el dia de ayer.

| | Un mes. | | Tres meses. | |
|-----------------|----------|-----------|-------------|-----------|
| | Papel. | Dinero. | Papel. | Dinero. |
| Amsterdam. | 55 7/8 | | 56 3/8 | |
| Amberes. | | 1/2 | | 1/4 |
| Hamburgo. | | 183 1/2 | | 182 1/2 |
| Berlin. | 3 55 1/2 | | 3 52 1/2 | |
| Londres. | 25 25 | 25 25 | 25 10 | 25 10 |
| Madrid efectivo | | 15 85 | | 15 75 |
| Cádiz. | 15 45 | | 15 35 | |
| Bilbao | 15 50 | | 15 40 | |
| Lisboa | | | | 560 |
| Génova efectivo | | 473 | | 469 |
| Liorna. | | 508 | | 504 |
| Nápoles. | | 412 | | 408 |
| Viena efectivo. | | 254 1/2 | | 252 |
| Venecia. | | 3 | | 4 |
| Milan. | | 2 1/2 | | 1/2 |
| S. Petesburgo. | | | | 97 |
| Burdeos. | 1/2 | 1/2 | | 1/2 |
| Marsella. | 1/8 | | | |

Madrid 12 de Julio.

Circular de la Contaduría de Juros.—Debiendo procederse á la liquidacion de réditos de Juros por los devengados hasta fin de Junio del presente año, segun previene el artículo 1.º del reglamento aprobado por el Rey N. S. en 13 de Mayo último, y debiéndose verificar esta liquidacion por esta dependencia, segun se manda por el artículo 2.º del mismo reglamento; todos los interesados que tengan presentadas sus instancias en la referida Contaduría en solicitud de sus liquidaciones por réditos devengados anteriormente al citado 30 de Junio, y cuyos juros pertenezcan á particulares, administradores ó tutores, deberán presentar los correspondientes testimonios de fees de vida, ó de subsistir en sus respectivos encargos, firmados de su puño, y dando fe los escribanos de hacerlo en su presencia: los que

no tuviesen instancia pendiente en solicitud de sus liquidaciones respectivas, las podrán presentar desde el día de este anuncio en la misma Contaduría, sita en el piso segundo de la casa de los Reales Consejos, desde las 12 de la mañana hasta las dos de la tarde de todos los días que no sean festivos.

Hallándose despachadas varias liquidaciones de Juros, con los requisitos prevenidos antes del 7 de Marzo de 1820, podrán los interesados acudir con los duplicados de las instancias que obran en su poder, y se les entregarán para que puedan presentarlas en la oficina general de Liquidacion, en el término que prescribe el citado reglamento de 13 de Mayo.

Como por disposición del gobierno revolucionario se presentaron los privilegios de Juros en las Intendencias y comisiones del extinguido Crédito público de varias provincias; y como la mayor parte de estos privilegios fueron entregados en esta Contaduría de Juros, habiéndose mandado devolverlos á sus dueños por Real orden de 15 de Abril último, podrán estos recogerlos, entregando al efecto los resguardos que obren en su poder, bien sean de los Intendentes ó bien de los comisionados. Madrid 8 de Julio de 1824.

Cádiz 19 de Julio.

Por la fragata americana *Sabina*, que llegó á Gibraltar el día 17 procedente de Guayaquil en 104 días, se confirma la noticia de haber vuelto Lima á poder de las tropas españolas, añadiéndose que Bolívar se retiraba á Piura desde Trujillo, que era donde se hallaba.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

En el día de hoy ha recibido el Consulado de comercio una circular que con fecha del 12 la dirige el Sr. Intendente de la Provincia y dice así.—La direccion General de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue.—(sigue la Real orden inserta en el diario del 13 del corriente.)—Y la Direccion la traslada á V. S. para su mas puntual observancia, y que se sirvan avisar el recibo.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y que se sirva ponerlo en noticia del Comercio.—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio á los fines convenientes. Cádiz 17 de Julio de 1824.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta ciudad se cita y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes de la masa concursada de la testamentaria de D Ventura Amaña, para que acudan á formalizarlo con los documentos que les comprueben en el término de dos años contados desde la publicacion prevenidos que pasado el plazo sin haberlo hecho, los pagos sucesivos se ejecutarán sin gravamen de fianza; cancelandose las que se hubiesen otorgado por este respecto, parandoles cuanto se ac-

tae y resuelva el mismo perjuicio que si fuese con su intervencion y audiencia, á cuyo fin se hace notorio. Cádiz 15 de Julio de 1824.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Martes 20 del corriente, junta de acreedores á D. José Gregorio Gomez, que tuvo establecimiento de tienda de comestibles en la calle de los Carros, barrio de la Viña, respecto á haberse declarado en concurso. Y se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó por medio de sus legitimos representantes con los documentos que les comprueben. Y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos del referido, ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cádiz 17 de Julio de 1824.

Hoy 20 del corriente mes á la hora de las 12 de su mañana en el almacén general de efectos estancados de esta plaza situado debajo de la muralla, se celebrará el remate en el mejor postor del arrendamiento de la renta de un real de vn. en arroba del pescado fresco que se introduce para el consumo de esta ciudad. Lo que se publica por el presente y otro de igual tenor en virtud de mandato del Sr. Intendente subdelegado interino de rentas. Cádiz 7 de Julio de 1824.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Gobernador militar interino de esta plaza, subdelegado de correos y caminos en ella y su partido, se manda sacar á publica subasta por término de 15 dias, el arrendamiento de 8 rvn. en cada arroba de aguardiente y demas licores de las del consumo de la ciudad del Puerto de Santa Maria, por el tiempo que medie desde el dia en que tome posesion el asentista hasta fin de Diciembre de 1825, bajo las condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en la Escribania de mi cargo y en las oficinas de Administracion principal de correos de esta plaza, de las estafetas de S. Fernando, Jerez de la frontera, Puerto de Santa Maria, Sanlúcar de Barrameda y villa de Puerto Real, debiendo verificarse el remate el dia 31 del corriente mes á la hora de las 12 de su mañana, en la oficina de esta Administracion principal ante el Sr. Asesor. Quien quisiere hacer proposicion acuda a la referida escribania donde se le admitira y daran las noticias conducentes. Cádiz 16 de Julio de 1824. = Manuel Gonzalez Moro.

Buques que estan á la carga para los puertos de America y Europa sus dueños ó consignatarios.

Para America.

Para Nueva Orleans é islas de Barlovento. = La fragata americana Oris, su capitan Henry Thomas, saldrá á la mayor brevedad por tener parte de su carga lista. A D. Francisco Ximeno Harmony, calle de Linares, núm. 109.

Para idem.—Bergantin americano *Margarita*, capitán John Tomas, recibirá carga y pasajeros. A D. Francisco Ximeno Harmony.

Para Nueva-York.—El bergantin americano *Alber*, su capitán Phillips, saldrá á la mayor brevedad y admite carga y pasajeros. A los Sres. viuda de M. Roberts y compañía, calle de los Doblones, núm. 16.

Para Europa.

Para Amberes y Amsterdam.—Queche holandés *Amistad*, saldrá con toda brevedad posible por tener la mayor parte de su carga contratada. A D. Francisco vaa Hetck, calle Ahumada núm. 10.

Para Londres.—Bergantin inglés nombrado *Union*, su capitán Juan Clenis, tiene toda su carga de vinos contratada, admitirá géneros finos y pasajeros para los que tiene excelente comodidad. A D. Pedro La Cave, calle de la Cruz de la Madera núm. 59.

Para Dublin y Bristol ó Liverpool.—Goleta inglesa nombrada *Cherry*, su capitán Samuel Sixes, tiene mas de dos tercetas partes de su carga asegurada y saldrá á la mayor brevedad. A D. Pedro La Cave.

Para Bilbao en derecha.—Balandra española la *Centello*, su capitán D. Juan de Bastera, tiene toda su carga á bordo, y solo puede admitir algunos efectos de poco volumen y pasajeros. A Don Angel Gazzino, calle de Murguía núm. 128.

Para la Coruña y Aviles. Quechemaria español *Ntra. Sra. de los Dolores y la Magdalena*, su capitán D. Maria Vicente de Ibarra, admite alguna carga y pasajeros, A D. José Antonio Riculfi, calle de Murguía núm. 148, esquina á la de S. José.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla, el Jueves 22 á las 7 de la mañana.—De Sanlúcar para Sevilla el mismo dia á las 10 de la mañana.—De Sevilla para Sanlúcar y Cádiz, el Viernes 23 á las 4 de la mañana.—De Sanlúcar para Cádiz el mismo dia á las 11 de la mañana.

AVISOS

Quien hubiese encontrado dos cartas con el sobre al Sr. Clere, edecan del Excmo. Sr. General en jefe del ejército francés, que se perdieron la noche del 18 en la plaza de S. Antonio, se servirá entregarlas en la misma plaza, casa núm. 2, preguntando por la Señora.

Se desea vender una yegua inglesa, de color castaño, de 9 años de edad, su altura de 4 pies y $8\frac{1}{2}$ pulgadas, quien quisiere verla y tratar de ajuste acudirá á la villa de Chiclana, casa de la Sra. Condesa de Sarria, calle del Bautismo, núm. 8.

En la calle de Comedias, núm. 28, se vende manteca de puerco superior en barriles á precio equitativo.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 19 DE JULIO DE 1824

Frutos ultramarinos.

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Arroz de la Habana, arroba | Rpta. en tierra 28 y 34 á 30 y 36 |
| Blanca id. sola. , , , , | 34 á 40 |
| Terciada idem. , , , , | á 27 |
| Arucar en depósito. | 00 y 00 á 00 y 00 |
| Id. de Manila en tierra, rpta. , , | 25 á 26 |
| Ariz. flor de Guatem. lib. rpta. | 27 á 29 |
| Sobre. , , , , , , , , | á 26 |
| Corte. , , , , , , , , | 19 á 23 |
| Flor de Caracas. , , , , | 31 á 33 |
| Sobre. , , , , , , , , | 26 á 29 |
| Corte. , , , , , , , , | 20 á 24 |
| Algodon de Caracas. ql. ps. . . . | 29 á 30 |
| Lima de 1.a y 2.a á , , , , | 28 á 40 |
| Bálsamo del Perú, lib. rpta. , , | 11 á 12 |
| Cepal lib. rvn. , , , , , , , , | 00 á 00 |
| Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. | 58 á 65 |
| Guayaquil. , , , , , , , , | 19 á 20 |
| Cascarilla de Guannco, lib. rpta | 10 á 12 |
| Guamalies , , , , , , , , | 02 á 04 |
| Calisalla en suerto, , , , , | 08 á 10 |
| Colorada , , , , , , , , | 08 á 12 |
| Loja. , , , , , , , , | 15 á 20 |
| Piura rvn. , , , , , , , , | 03 á 04 |
| Café ql. ps. fs. , , , , , , , , | 19 á 20 |
| Id. en dep. , , , , , , , , | 00 á 17 |
| Carey, libra rvn. , , , , , , , , | 160 á 240 |
| Cobre del Perú, el ql. ps. , , , | 00 á 27 |
| De Veracruz en rosetas, , , , | 00 á 28 |
| Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. | 34 á 38 |
| De la Habana, cuero rvn. | 00 á 00 |
| Estano, el quintal ps. , , , , , | 20 á 22 |
| Grana corete. a roba duc. , , , | 95 á 106 |
| Id. sacatillos y blancos snps. } | |
| Granilla. , , , , , , , , | 28 á 34 |
| Lana de Vicuña lb. rvn. , , , , | 22 á 24 |
| Idem de idem de Lima lib. rpt. | 00 á 00 |
| Lana de Buenos-Ayres arroba | |
| ps. , , , , , , , , , , | 44 á 05 |
| De Guanuco libra rvn. , , , , | 8 á 10 |
| Polvo de Grana, arrob. ps. , , , | 12 á 14 |
| Pimienta de Tabasco, lb. ctos. | 00 á 22 |
| Pimienta fina, libra rvn. , , , , | 00 á 4 |
| Palo Campeche , ql. rpta. , , , , | 00 á 24 |
| Brasileto, ps. , , , , , , , , | 00 á 15 |
| Moraleto. , , , , , , , , , , | 00 á 00 |
| Zuelas curtidas lib. ctos. , , , , | 47 á 50 |
| Vainilla sups. , corriete infe- | |
| riores. el mill. ps. , , , , , , , , | 00 á 00 |
| Alapa sana el quintal , , , , , , | 00 á 36 |
| Barza de Honduras arb. ps. | 00 á 16 |
| De la Costa | 00 á 08 |

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Aceite del Reyno, ar. abordo rvn. | 36 á 37 |
| Aceero de Vizcaya, quintal ps. | 12 á 13 |
| de Trieste en depósito, , , , | 00 á 10 |
| de id. en tierra, , , , , | 13 á 14 |
| Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. | 00 á 00 |
| Id. de Suecia , , , , , , , , | 00 á 04 |
| Arroz arroba abordo rvn. , , , , | 28 á 30 |
| Id. de la Carolina ql. en tierra | á 100 |
| Azafran, libra en tierra pfs. , , | 4 1/2 á 5 |
| Azogue, ql. pfs. , , , , , , , , | 40 1/2 |
| Almend. de Hajer. sin casc ql. ps. | 00 á 00 |
| Alicante , , , , , , , , , , | 00 á 20 |
| Bacalao nuevo de Terranova, | |
| abordo, ql. rs rvn. , , , , , , | 00 á 60 |
| Brea de Suecia. barril ps. fs. . . . | 00 á 6 1/2 |
| Caoba, codo de Burgos, ps. | 18 á 20 |
| Cedro, id. , , , , , , , , , , | 8 á 10 |
| Canela de Holanda de 1.a | |
| lb. en tierra rpta. , , , , , , , , | á 30 |
| En depósito de 1.a , , , , , , , , | 00 á 00 |
| De China rvn. | 18 |
| Clavos de comer, libra rs. rvn. | 19 á 20 |
| Cánamo de Reino, quintal, ps. | 11 á 13 |
| Carne de Vaca de N. A. bar. ab. | 00 á 40 |
| Cebada del reino , id. , , , , | 20 á 25 |
| Duelas de Hamburgo. cada | |
| 1200 en tierra, ps. fs. , , , , | 450 |
| Id. del N. de A., idem idem | 125 á 127 |
| Fierro planchuela de Vizcaya | |
| ql. en tierra , , , , , , , , | 46 |
| Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. | 12 á 15 |
| Garbanzos del reino, fanega rvn. | 60 á 100 |
| Habas tarraconas, fan. ab. rvn. | 00 |
| Cochineras á bordo | á 24 |
| Harina de Castilla en tierra, . . . | 00 á 09 |
| Idem del N. A. ab. Id. | 9 1/2 |
| Hoja de lata caja ps. fs. , , , , | 16 á 20 |
| Maiz, fanega abordo rvn. | á 35 |
| Manteca de puerco en cunetas | |
| abordo lib. rvn. , , , , , , , , | á 2 |
| Manteca de vacas de Dublin | |
| lib. abordo rvn. , , , , , , , , | 00 |
| Watefer, nueva, qtos. , , , , , | 00 |
| Carlow, ctos. , , , , , , , , | 00 |
| Holanda id. nueva , , , , , , , , | 30 |
| Hamburgo vieja , , , , , , , , | 17 |
| Cork , , , , , , , , , , , , | 00 |
| Francesa nueva | 00 |
| Queso de Flandes ql. ab. ps. | 10 1/2 |
| Dicho plato, , , , , , , , , , | 00 |
| Sal despec. para el extranjero pfs | 5 |
| Tablas de pino de Suecia, 120 ps. | 75 |
| Vigas de Flandes codo ing. rvn. | 64 |

| | | | |
|-------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|
| Té perla libra rvn. | 24 á 30 | Barcelona 8 d. v. | 1 1/2 á 1 3/4 ben. |
| Id. hizon | 16 á 18 | Valencia y Alicante | 1/2 á 1 ben. |
| Id. verde | 70 á 12 | Málaga corto. | 1/2 ben. |
| Trigo de Jerez f. á bordo | 00 á 00 | Santander 2 1/2 | idem. |
| Id. en Sevilla id. | 00 á 00 | S. Sebastian | Sin operaciones. |
| Id. de Castilla abdo duro | 55 | Bilbao 1 1/2 á 2 p 8 | ben. |
| Id. duro de Levante en tierra | 59 | Londres 36 1/2 | papel. |
| Id. tierno id. id. | 00 á 00 | Paris 77 | papel. |
| Tocino de N. A. bca. pfs. | 16 | Hamburgo | sin operac. |
| Jabón dura de Málaga y Se- | | Amsterdam | idem |
| villa, ql. en tierra pfs. | 8 1/2 á 9 | Génova 122 | papel. |
| De Mallorca en tierra. | 10 | Gibraltar á 1/2 p 8 | benef. |
| Blando de Mallorca id. | 6 1/2 | | |

Premios de Seguros en buque español.

| | | | |
|---------------------------------|-------------|--|-----------------|
| Caldos | | Para América. En ab. Feliz Unpr. Ex | |
| Aguardiente de 58 p. | 58 p. | Veracruz | 40 á 12 ó 17 10 |
| bar. ab. de 4 1/2 arroba. | 15 á 15 1/2 | Costa firme | 40 á 11 ó 15 8 |
| Prueba de aceite cada bota | 88 á 90 | Cartagena y Sta. Marta | 40 á 12 ó 17 18 |
| Id. de Holanda id. | 72 á 74 | Honduras | 40 á 12 ó 17 10 |
| Anisado de Mallorca pfs. | 55 á 60 | Habana | 40 á 11 ó 15 8 |
| Id. id. en garrafones rvn. | 52 á 55 | Puerto-Rico | 40 á 10 ó 14 5 |
| Vino tinto de Cataluña bota ps. | 26 á 30 | Lima y Guayaquil | 40 á 13 ó 18 10 |
| Id. de Valencia id. | 00 á 00 | Filipinas | 40 á 13 ó 18 8 |
| Id. de Málaga id. pfs. | 38 á 40 | | |
| Barril de carga id. pfs. | 6 á 7 | | |

Para Europa

| | | | |
|----------------------------|---------|-----------------------|----------------------|
| Papel. | | Islas Canarias | 25 á 6 ó 7 1/2 4 |
| Florete superior de Cata. | 70 á 86 | Galicia | 25 á 7 ó 8 3 1/2 |
| luna cada resma rvn. | 48 á 66 | Asturias y Santander | 25 á 7 ó 8 1/2 3 1/2 |
| Florete corriente | 34 á 32 | Costas de Vizcaya | 25 á 7 ó 8 1/2 3 1/2 |
| Medio florete | 40 á 46 | Cartagena y Alicante | 00 á 3 1/2 ó 4 0 1/2 |
| Alcoy florete | 30 á 34 | Mall. Catal. Mahon. | 00 á 6 1/2 ó 7 0 |
| Medio florete | 24 á 26 | Lisboa y Oporto | 00 á 0 ó 3 1/2 2 |
| De imprenta | 10 á 12 | Londres y sus puertos | 00 á 0 ó 6 3 1/2 |
| De estraza | | Hamb., Amet. y Oet. | 00 á 0 ó 6 3 1/2 |
| Cambios. | | Copenh., Cronstad &c. | 00 á 0 ó 5 6 |
| Descuento de letras 5 p 8 | | Isla de la Madera | 00 á 0 ó 4 2 |
| Id. de pagarés 6 á 8 p 8 | | Trieste | 00 á 0 ó 6 2 1/2 |
| Madrid corto 2 1/2 á 2 1/2 | | Génova | 00 á 0 ó 10 2 1/2 |
| Sevilla largo sin oper. | | Marsella | 00 á 0 ó 3 2 1/2 |
| Id. corto 1/2 p 8 ben. | | Archipiélago | 00 á 0 ó 0 3 |
| | | Gibraltar | 00 á 0 ó 0 1 1/2 |

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 8 1/2 ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 17 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 3 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguo ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
 100 lib. caste lanas hacen 133 1/2 de a 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia ó rotolos de Mallorca. 12 y un sexto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 12 centavos de Amsterdam. 44 1/2 lib. peso ruseo de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 138 1/2 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 1/2 lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 221 canices de Alicante. 78 1/2 cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 11 lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiacuna minas de Génova. 402 1/2 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 5/16 de Aragon. 109 1/2 de Alicante. 54 1/2 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago A 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5/16 vaas de Valencia. 121 1/2 anas de Amsterdam. 51 1/2 canas de Genova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.